

# Fué masivo el repudio de los Trabajadores

**El Paro General fué cumplido unánimemente por la clase obrera de todo el país • en Córdoba, una vez más, alcanzó el 100% (Información en Pág. 3)**

**ELECTRUM**

**Nº. 232**

Informativo Semanal del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba  
Personería Gremial Nº 589  
Viernes 29 de agosto de 1969

Deán Funes 672 — T. E. 28078 al 81 — CORDOBA

## PARITARIAS y SALARIOS

**Se nombraron nuestros representantes a la Comisión Paritaria • Denuncia de la Escala Salarial y demás cláusulas de incidencia económica • Con trampas o sin ellas, la Dictadura impondrá topes • Nueva maniobra contra los trabajadores**

El viernes pasado la Asamblea General Extraordinaria procedió a la designación de dos miembros (un titular y un suplente) que conjuntamente con el Secretario Gremial y Subsecretario Gremial respectivamente, integrarán la representación laboral de nuestro Sindicato en la Comisión Paritaria Provincial que tendrá a su cargo las discusiones para la renovación de la escala de salarios y artículos de incidencia económica del Convenio, según el mandato otorgado.

De acuerdo a las previsiones de la Ley 4.358 de creación de EPEC, en su artículo 4º, corresponde también que la representación obrera se integre con los delegados de los Sindicatos de Luz y Fuerza de Villa María y de Río Cuarto.

### TITULARES:

Juan Pedro TORRES (Secretario Gremial)  
Hugo MORO (por la Asamblea General)

### SUPLENTES:

Antonio RIAZ (Subsecretario Gremial)

Carlos BONGIOVANI (Por la Asamblea General)

### ● MANDATO DE LA ASAMBLEA

Concretamente, la Asamblea Extraordinaria dispuso que se proceda a la denuncia de la Escala Salarial y demás cláusulas de incidencia económica del Convenio Colectivo de Trabajo.

En cuanto a los aspectos sociales, la Asamblea se pronunció enérgicamente contra el rechazo a toda modificación que suponga un menoscabo a los derechos y reivindicaciones contenidas en el Estatuto del Personal, ratificando el concepto de resistir todo intento de Racionalización Administrativa como la que sustenta la política regresiva del actual gobierno.

### ● LAS PARITARIAS

Como los Compañeros conocen, la Secretaría de Estado de Trabajo ha procedido a la

convocatoria de las Comisiones Paritarias de los gremios fijando términos en cada caso para la constitución de las mismas. Ello ha ido acompañado de una profusa campaña de declaraciones oficiales tendientes a publicitar el "tiempo social" de la dictadura con el objeto de aliviar la intensa presión provocada por el descontento popular de todos los sectores.

### ● LA TRAMPA DE LOS SALARIOS

Es evidente que la congelación de los salarios y la paralización de los Convenios — dos medidas claves de la política de retroceso social instrumentada por el régimen — no podrán ser mantenidas por más tiempo si no se les adereza con una apertura demagógica en función de promesas sociales y económicas que en el fondo el gobierno no está dispuesto a cumplir. Prueba de ello es que simultáneamente se ha iniciado una campaña tendiente a "demostrar" que el salario

(Continúa en página 2)

## UNA CONDIGNA RESPUESTA

A pocas horas del discurso pronunciado por el Comodoro Huerta, el Movimiento Obrero de Córdoba en nombre de ambas C.G.T., dio a publicidad el siguiente comunicado:

“Siguiendo los pasos de sus defenestrados antecesores, el hace poco ungido gobernador de Córdoba habló por radio y televisión para intimidar a la población ante la inminencia del Paro General de actividades de todos los trabajadores del país.

Del mencionado discurso, surge la obvia conclusión que si bien se ha producido un relevo de figuras en la conducción del ejecutivo provincial, la mentalidad que en definitiva rige su política es siempre la misma y está enderezada a reprimir lisa y llanamente todo pronunciamiento en función de los derechos, la libre expresión y las aspiraciones sociales y económicas de la ciudadanía.

Ello ocurre igual en todo el país y desmiente la falsa hipótesis de un cambio positivo de orientación, de una rectificación de los crasos errores cometidos, de un “mea culpa” subrayada por el hecho concreto de una nueva actitud.

Nada de ello se ha producido. Muy por el contrario, el emisario oficial hizo el panegírico de los aprestos represivos, a los que calificó de “dispositivo perfectamente sincronizado” preanunciando psicológicamente sucesos violentos que —bien sabe el gobierno— cuando han ocurrido, lo han sido siempre desencadenados desde arriba por la bárbara agresión contra el pueblo.

“No existen dictadores ni liberadores”, dijo bien sabe que los hay) para anteponer luego al Estado de Sitio como razón última para denostar contra los afanes reivindicativos de los trabajadores, cuya única vía de exteriorización —cerradas como están por la fuerza las garantías constitucionales—, es la protesta franca en las calles y fábricas, el paro masivo y la resistencia activa contra sus opresores.

Es fácil a los representantes del régimen apelar al remanido slogan del orden y la tranquilidad pública para justificar la transgresión de los supuestos que deben fundamentar el verdadero orden y tranquilidad de los habitantes. Nadie con más razón que los trabajadores aspiramos a una efectiva paz social basada en el elemental respeto a sus derechos, en el justo equilibrio de las relaciones laborales, en la subsistencia decorosa de la familia obrera, en las posibilidades abiertas a su bienestar y progreso.

Subversiva es —precisamente— toda política que atente contra la voluntad mayoritaria de los habitantes de un país. Subversivos son quienes han traumatizado la paz social con leyes represivas, asfixiado económicamente al pueblo trabajador y usurpado en nombre de intereses ultraminoritarios las potestades que confieren las leyes de la Nación.

Por tanto, cuando por boca de sus representantes el régimen hace gala de su particular concepción del orden público frente a cualquier pronunciamiento de los sectores populares, se está refiriendo expresamente a la clase de “pax” que necesita a la medida de sus designios autoritarios para seguir instrumentando una política contraria a la voluntad nacional.

En nombre de sus mártires, de los trabajadores condenados y presos sociales, en nombre de la postración humillante que sufre el pueblo argentino y de los derechos y libertades pisoteados, la Mesa Coordinadora de ambas C.G.T., Córdoba ratifica que la movilización obrera popular proseguirá hasta que sus legítimos objetivos nacionales hayan sido alcanzados.”

# La Piel de Cordero

“El gobernador Huerta se ha sacado la careta”. Tal el certero juicio popular escuchado inmediatamente de pronunciado su mensaje por las radios y televisión locales, en vísperas del Paro General del miércoles.

Pero ello no ha sido privativo únicamente de los trabajadores ni del llamado “hombre de la calle”, sino que también ha merecido el enjuiciamiento de la prensa escrita en sendos editoriales de dos diarios cordobeses.

Es que no otra cosa pueden merecer frases como la siguiente, inserta en el antológico discurso del continuador de Caballero: “Las libertades son exigencias y derechos: todos sabemos que la huelga es un derecho cuando es legítima; pero también hay un derecho a la libertad de trabajo, a la libertad de vivir en orden y a la otra libertad de impedir que grupos minúsculos de ESTAFADORES DE LA VOLUNTAD POPULAR, se interpongan en el camino de las reivindicaciones” (?).

Hasta aquí, no sabemos francamente si el gobernador Huerta está contra la dictadura y fustiga la ESTAFA de este gobierno contra la voluntad popular o si se ha equivocado y está leyendo por error un panfleto opositor recogido en la calle. Salvo que esté desactualizado y desconozca que quien ha incurrido en los atropellos que comenta es el propio régimen que él representa, ¿De qué reivindicaciones puede hablar este gobierno, que las liquidó todas?

## OTRAS FRASES:

“Estamos tratando de esclarecer la voluntad popular, para que no se deje arrastrar hacia aventuras que traen dolor y luto”.

LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO SABEMOS PERFECTAMENTE COMO LA DICTADURA “PROCURA ESCLARECER LA VOLUNTAD POPULAR”, CON REPRESION DIRECTA, CON ESTADO DE SITIO Y CONDENA A DIRIGENTES OBREROS; CON ESTUDIANTES Y OBREROS VICTIMADOS EN LAS CALLES, CON DISCURSOS AUTORITARIOS SIN DERECHO A REPLICA POR LOS MEDIOS DE DIFUSION PUESTOS AL SERVICIO EXCLUSIVO DEL REGIMEN, CON LA CLAUSURA DE DIARIOS Y PERIODICOS NO AFECTOS A LA POLITICA OFICIAL, CON “CONSEJOS ASESORADOS” DIGITADOS A DEDO PARA SIMULAR QUE RECEPTA LA OPINION DE LA CALLE.

“Estamos empeñados en un gigantesca batalla contra el tiempo, para remover las estructuras contra los grupos de provocación, contra la reacción y contra la incomprensión”.

UNA “BATALLA” QUE LLEVA YA MAS DE TRES AÑOS, EN CUYO TRANSCURSO LAS UNICAS ESTRUCTURAS REMOVIDAS SON LAS QUE IMPLICABAN CONQUISTAS DE LOS TRABAJADORES (Ley de Sábado Inglés; Convenciones Colectivas de Trabajo; Salario Vital, Mínimo y Móvil; leyes previsionales; respecto a los derechos del Movimiento Obrero, etcétera). NO SE ENGAÑE EL GOBERNADOR: NO HAY TAL “INCOMPRENSION” YA QUE TODO EL PUEBLO HA INTERPRETADO CABALMENTE LOS DESIGNIOS DEL REGIMEN Y ESTA PERFECTAMENTE ESCLARECIDO DE LOS PATRIOTICOS OBJETIVOS NACIONALES QUE PERSIGUE EN SU LUCHA CONTRA EL MISMO. NINGUN GOBIERNO HA HECHO TANTO COMO EL ACTUAL POR APUNTALAR LAS CADUCAS ESTRUCTURAS DEL PRIVILEGIO Y PONER CERROJO A LAS ASPIRACIONES DE LOS ARGENTINOS.

“Debo confesar finalmente que la lucha emprendida no es fácil: muchos problemas dependen de circunstancias que no son de competencia específica del gobierno provincial y esto naturalmente nos pone en la obligación de tratar estas cuestiones en otros niveles. Pero necesitamos no tanto la colaboración ni la comprensión sino un tiempo siquiera breve para actuar”.

A CONFESION DE PARTE, RELEVO DE PRUEBA, EL GOBERNADOR PRETENDIO EMPLEAR CUANDO SE HIZO CARGO, UNA TACTICA “PERMEABLE” CON ALUSIONES DE TIPO SOCIAL, LA PIEL DE CORDERO SE DESGASTO DEMASIADO PRONTO. HOY NO SOLO AMENAZA CON LA IMPLACABLE REPRESION CONTRA LOS TRABAJADORES SINO QUE CONFIESA SU ABSOLUTA INOPERANCIA PARA SOLUCIONAR NINGUN PROBLEMA DE FONDO FRENTE A LOS DICTADOS DEL PODER CENTRAL, DEL QUE EL

## Paritarias y Salarios...

(Viene de página 1)

no ha experimentado deterioros en relación al aumento del costo de la vida por lo que en definitiva según la lente oficial, no correspondería un incremento salarial que vaya más allá del 2% o el 3% (!) neto. Si algo más se otorga —se ha dicho— ello debe ser trasladado inmediatamente a los precios.

Por otra parte, ante la unánime exigencia de los sectores populares de que no se impongan topes salariales en la próxima discusión de los Convenios, los personeros oficiales adelantado que los nuevos indi-

unidad de las discusiones paritarias.

Una trampa, sin duda, que tiene más allá otro dique de contención en el Laudo Arbitral si no hay acuerdo de partes entre trabajadores y empresas. En todos los casos el árbitro es el gobierno quien, inapelablemente, determina en última instancia el incremento salarial a aplicarse.

Adelantado ya el pensamiento oficial sobre la materia, no queda duda que los trabajadores argentinos seguiremos siendo víctimas de la congelación salarial decretada el 27 de abril de 1967 y mante-

### Hoy, 20 hs.: Reunión del Consejo

EL  
PARO

# NUEVA DERROTA A MANOS DE LOS TRABAJADORES

El ministro Imaz dijo que había sido "un Paro importante" y agregó que sin lugar a dudas el mismo "había sido contra el gobierno". Por una vez siquiera transigimos en coincidir con las declaraciones de un representante de la dictadura. El Paro General cumplido por la Clase Trabajadora de todo el país ha sido efectivamente otra ratificación cabal, contundente, sin atenuantes, del repudio absoluto que merece al pueblo laborioso de nuestra Patria la política instaurada por el gobierno elegido por nadie y la voluntad de seguir resistiéndola hasta su derrota definitiva.

La paralización de las actividades fue anteayer prácticamente total especialmente en los grandes centros urbanos y fabriles y los escasos vestigios de tareas obedecieron en su mayor parte a patronos que abrieron sus comercios o que condujeron sus propias unidades de transportes, amén de personal superior que pretendió suplir a los trabajadores en determinados servicios. Esos hechos aislados sin embargo no tuvieron ninguna relevancia para restar efectividad masiva a la huelga, cuyos picos más altos fueron

alcanzados en Córdoba y otros centros importantes del interior del país.

Resultaron totalmente infructuosos, en consecuencia, los denodados esfuerzos oficiales lanzados preferentemente por los canales de difusión masiva (radio, televisión, comunicados en la prensa) llamando "a la reflexión a los trabajadores para que no se dejaran arrastrar por los grupos subversivos" y no se plegaran a la huelga, insistiéndose en la ridícula y gastada tesis de que en el país unos pocos opositores a ultranza son capaces de obtener el pronunciamiento reiterado de todo el pueblo contra su propia voluntad. Ello no solo ofende al juicio ciudadano; demuestra también la crónica ceguera —por otra parte, ingenua— de quienes se empeñan en seguir negando lo irrefutable aunque sigan rebotando en la muralla de la verdadera realidad que tienen por delante.

Otro tanto volvió a ocurrir con los participacionistas, que pese a su no adhesión a la medida de fuerza quedaron en ridículo ante sus propios afiliados que se plegaron unánimemente al Paro General.

## ☆ EN CÓRDOBA

La intimidación vergonzante de los discursos oficiales pronunciados antes del Paro, amenazando a la población con hechos "irreparables", y el despliegue de las fuerzas de choque con perros y pertrechos bélicos en las calles y barrios de Córdoba, no hizo más que acentuar hasta la indignación el repudio al régimen.

Por ello las cifras reconocidas por el propio Departamento Provincial del Trabajo sobre índices de ausentismo ratificaron el alto espíritu con que el pueblo ha enfrentado los insultos intimidatorios, los vuelos rasantes para inquietar el sueño de mujeres y niños y el aquelarre de las policías bravas en el centro de la urbe.

Tales índices revelan que en nuestra Capital el ausentismo alcanzó a un 100 por ciento y que los sectores administrativos también se sumaron en proporción que casi llegó a idéntico tope.

También el interior de la Provincia (San Francisco, Villa María, Río Cuarto, etc.) se plegó al Paro conformando un panorama generalizado de adhesión en todo el territorio provincial.

☆ EN LA CAPITAL FEDERAL: Algunos trenes prestaron servicios manejados por funcionarios superiores de EFA fuertemente custodiados por gendarmes, ya que la totalidad del personal ferroviario adhirió a la huelga general. En el puerto no se realizó actividad alguna y el ausentismo superó el 90 por ciento. Lo mismo aconteció en el puerto de La Plata y en el de Rosario los marítimos se plegaron en un 100 por ciento. Otros índices: personal de la Junta Nacional de Granos, 95%; ferroporcuarios, 100%; apuntadores, 100%. Los empleados de Comercio de la Capital Federal adhirieron al Paro en un 100% y algunos comercios abrieron atendidos por sus propietarios. Los sectores industria-

les registraron ausentismo casi total de trabajadores y técnicos.

☆ LA PLATA: Todos los establecimientos industriales permanecieron cerrados y el ausentismo de los trabajadores metalúrgicos, albañiles, textiles, etc. llegó prácticamente al cien por ciento. Tampoco hubo clases en la Universidad por la adhesión del estudiantado. Aparecieron los diarios pero no se distribuyeron en las calles a raíz de la efectivización del Paro por el gremio de canillitas.

☆ AVELLANEDA: La actividad fue nula, especialmente en el sector industrial.

☆ RESISTENCIA (Chaco): El Paro en esta provincia afectó fundamentalmente al sector industrial, especialmente el de la construcción. Tampoco aparecieron los diarios. La ciudad daba un aspecto desolado de día feriado.

☆ ROSARIO: El panorama de la ciudad fue también el de un día feriado. La industria pesada y media paralizó sus actividades (metalúrgicos, madereros, construcción, Luz y Fuerza, empleados de comercio, etc.). No apareció ningún diario. Los únicos que "trabajaron" a plena capacidad fueron las fuerzas represivas que pusieron una nota de temor en las calles.

☆ TUCUMAN: Características totales tuvo el Paro cumplido el miércoles. Excepto en el transporte, la actividad fue nula.

☆ SANTA FE: En los sectores aledaños a esta ciudad el Paro se cumplió en forma casi total. En cuanto al radio céntrico, se observó un 50% del comercio con las puertas cerradas (el resto, abierto en la mayor parte por los dueños y los ómnibus eran conducidos por sus propietarios, con escaso número de pasajeros. Los trenes, al igual que en el resto del país, funcio-

naron con diagramas de emergencia. Actividad escolar restringida. Como en todas partes, gran despliegue policial.

☆ MENDOZA: El paro fue sensible en el sector industrial y no aparecieron los diarios. En Malpú, el personal municipal que había concurrido a sus tareas, hizo abandono masivo de las mismas a poco de iniciarse la jornada de labor.

☆ BAHIA BLANCA: El Paro tuvo más intensidad que el 30 de mayo, como consecuencia de ser mayor el número de gremios adheridos: 47 esta vez, en vez de 32 en aquella oportunidad. El transporte se paralizó totalmente. Solamente circularon dos trenes; en la Universidad la actividad fue casi nula. El Paro alcanzó al 90 por ciento.

Esta visión panorámica extraída de la información corriente en los diarios dando cuenta de la magnitud de la medida de protesta, evidencia hasta qué punto la Clase Trabajadora es consciente de su rol decisivo y lo asume valientemente a pesar de todas las amenazas y medidas represivas. El "plan subversivo" que denuncia el ministro Imaz y que compromete a los millones de trabajadores (del nivel obrero, clase media, técnicos, pequeños comerciantes, profesionales, etc.) que adhirieron al Paro General, demuestra que la movilización popular está en marcha para derrocar la conjura de la dictadura gobernante contra los intereses del país. Esta movilización habrá de proseguir sin lugar a dudas porque la espontaneidad demostrada en la emergencia y la continuidad de las acciones comunes reivindicativas guardan relación directa con la materialización de una política que ha cercenado las libertades y derechos de la inmensa mayoría del pueblo argentino.

Luz y Fuerza de Córdoba: 100% de Ausentismo. Ejemplo de Disciplina Sindical

# La Cámara Federal, El Fiscal y los Compañeros Condenados

**Ante una denegatoria, el Fiscal de Cámara Recurrirá ahora directamente a la Suprema Corte de Justicia**

Son ampliamente conocidas por el Gremio y la opinión pública, las instancias judiciales de los recursos interpuestos ante la justicia federal por nuestros Compañeros condenados por los Consejos de Guerra Especiales.

Oportunamente el Juez Federal Dr. Garzón Rabellini hizo lugar a la cuestión planteada y dictaminó su competencia para entender en las causas, a la vez que declaró la inconstitucionalidad de la Ley 18.232 que creó dichos Consejos de Guerra Especiales.

Este pronunciamiento fue apelado por el fiscal de primera

instancia, a raíz de lo cual los autos fueron elevados a la Cámara Federal de Córdoba, que en un extenso y fundamentado fallo confirmó la competencia de la justicia federal.

El fiscal de Cámara interpuso entonces el recurso extraordinario de apelación por ante la Corte Suprema, que fue rechazado por el Tribunal de alzada. Ahora el Fiscal de Cámara acaba de recurrir en forma directa (recurso de queja) a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y tal es el estado en que se hallan actualmente estas diligencias procesales.

mente nombrados sentarán precedentes jurídicos que deberán ser aplicados para los demás casos.

Fundamentalmente, si mirágen de las profundizaciones y enfoques de carácter jurisprudencial que se ventilan en los presentes casos, los trabajadores de Luz y Fuerza de Córdoba, el pueblo argentino y la verdadera razón y justicia están al lado de nuestra causa y de los compañeros Tosco, Alberti, Di Toffino, Grigaitis, Ortiz y demás condenados del régimen. Esa justicia intimamente ligada al concepto de la lucha reivindicativa de los trabajadores, es la que ha impulsado a esos Compañeros a brindarse generosamente por sus ideales y es también la que seguirá proyectando la lucha del Movimiento Obrero contra las fuerzas de la opresión, el sometimiento y la indignidad social contra el Pueblo.

La "CAJA COMPENSADORA", para Jubilados y Pensionados del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, procederá a hacer efectivo los pagos correspondientes al Bimestre JULIO-AGOSTO/69 a sus afiliados inscriptos en el padrón respectivo.

## Caja Compensadora

Tales pagos se efectuarán en el nuevo local del Sindicato, Calle Deán Funes 672, dentro del horario siguiente: 15 a 17 horas los días: LUNES 1 de setiembre: Jubilados todos los números. MARTES 2 de setiembre: Pensionados todos los números.

Los que no se presentaren a cobrar en...

### EL FALLO DE LA CÁMARA FEDERAL

El pronunciamiento que fue materia de las apelaciones fiscales, emanado de la Cámara Federal de Córdoba, expresa en algunos de sus partes más sustanciales, los siguientes conceptos que extractamos para conocimiento de los Compañeros:

"La Ley 18232 y su decreto reglamentario N° 2736, ambos del 28 de mayo de 1969, publicados en el Boletín Oficial del 30 del mismo mes y año, N° 21694, establecieron en todo el territorio nacional a partir de la 0 hora del 29 de mayo de 1969 el régimen previsto en los arts. 1° y 2° de la mencionada ley. Esto importó someter a los Consejos de Guerra Especiales las personas que incurriesen en los hechos que se individualizan dentro de los Códigos Militares y Penal de la Nación".

Más adelante se expresa en otro párrafo:

"El mismo día los condenó (se refiere a los casos de los compañeros Agustín Tosco y Tomás C. Di Toffino) el Consejo de Guerra Especial a 8 años y 3 meses de prisión y 4 años de prisión, respectivamente, como autores de los delitos de "instigación pública y rebelión"; enviándoseles en igual fecha a la cárcel de Santa Rosa de Toay, provincia de La Pampa, a "extinguir la condena", según lo informado a fojas 12 por el Comandante del 3er. Cuerpo de Ejército, General de División don Eliodoro Sánchez Lahoz. Con lo dicho se comprende que los hechos motivos del proceso castrense ocurrieron antes del 31 de mayo, fecha en que comenzó la obligatoriedad de la ley y el decreto.

La circunstancia de que con posterioridad entrara en vigor la norma, es irrelevante; porque conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema; Fallos: T. 197: 126. 242: 506: "Sin competencia actual no puede haber ejercicio válido de la función jurisdiccional". Y la competencia actual debe ser mentada al día de la comisión del hecho.

La situación expuesta presenta al Consejo de Guerra Especial que juzgó a los nombrados conociendo de hechos cuando contemporáneamente no estaba legitimado para tal cometido. Se trata de un juzgamiento "ex post facto"; los implicados fueron sacados de los jueces permanentes designados por la ley anterior al hecho de la causa; y con ello resultó desempeñándose

taer que la publicación de la ley y el decreto, realizada recién el 30 de mayo de 1969 —Boletín Oficial N° 21694— impide retrotraer al 29 del mismo mes y año su obligatoriedad, como lo dispone el texto del Decreto; en razón de que la garantía del art. 18 de la C. N. integrada por el art. 2 del Cód. Civil, asegura precisamente en esta materia, que sólo pueden ser atrapados dentro de la esfera de los Consejos de Guerra Especiales los hechos motivo del proceso ocurridos después de la publicación de la ley y no antes".

Fundada en consideraciones que abonan su razonamiento jurídico, la Cámara RESOLVIÓ finalmente: Confirmar el auto del Juez Federal Dr. Garzón Rabellini en cuanto declara su competencia para conocer el asunto y revocarlo en lo demás que decide; debiendo dicho juez librar de inmediato el oficio de inhibitoria.

### LA RESOLUCION INICIAL DEL JUEZ FEDERAL

RECORDEMOS, que la Resolución del Juez Federal Dr. Garzón Rabellini parcialmente confirmada por la Cámara y luego apelada sin éxito por el Fiscal expresaba lo siguiente: "Declarar la inconstitucionalidad de la ley 18.232 y la consiguiente competencia de este Juzgado Federal de primera instancia números dos de la ciudad de Córdoba, para entender en el juzgamiento de los delitos de rebelión e instigación pública a la misma, cuya supuesta comisión se imputa a los ciudadanos José Agustín Tosco y Tomás C. Di Toffino, y en consecuencia avocarse el suscripto al conocimiento de dichos hechos y disponer que en el término de 48 horas, los ciudadanos de que se trata sean puestos a disposición de este Tribunal por parte de la autoridad militar que los tuviera a su cargo, a cuyo fin deberá librarse la orden pertinente por medio de oficio al señor ministro de Defensa Nacional".

Como hemos expresado al principio, al que dar firme la confirmatoria parcial de la Cámara Federal y denegar la apelación del Fiscal, éste ha presentado ahora el recurso directo ante la Suprema Corte, que podrá denegarlo o aceptarlo, razón por la que la causa está ahora pendiente de la resolución en tal sentido.

Es preciso señalar que los pronunciamientos precedentes están referidos a los compañeros